CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000920

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 26 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1617/2022 de Alcaldia; el Memorándum N°1000/240/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0461/2022 y N°202/708/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/466/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO RR.PP", ID 324-92-LE22**., adjudicada a la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**, mediante Decreto Exento N°202/708/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO RR.PP", ID 324-92-LE22,** suscrito con fecha 08 de julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**, R.U.T. N°76.376.164-9, representada legalmente por doña **BARBARA LOPEZ GONZALEZ**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/466/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO RR.PP". ID 324-92-LE22**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/708/2021, modificado por el Decreto Exento N°202/708/2022 adjudica esta propuesta pública a la oferente empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar material publicitario en PVC full color para posteras, lienzos o pendones. Asimismo, se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudicó este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos

anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El presupuesto total disponible para este servicio es de $12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado será hasta el 31 de Diciembre del presente año o en su defecto hasta que termine el presupuesto disponible todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.5.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía emitido por Renta Nacional N° 5013214, por un monto, que corresponde a la suma de **$600.000.- (seiscientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 07 de abril de 2023.

Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 15 al 17 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- Corresponderá a la Jefa de Relaciones Publicas, designar al Inspector Técnico del Servicio, según lo preceptuado en el punto 1.9 de las Bases Administrativas Generales, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA** son: doña **Tamara López Alcántara** y doña **Bárbara López González.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

000920

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/jva.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
RRPP
Página Web.

CONTRATO

CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO RR.PP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

VP GROUP PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LIMITADA

En Cerrillos, 08 de Julio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA** Rol Único Tributario número 76.376.164-9, representada legalmente por doña **BARBARA LOPEZ GONZALEZ** cédula de identidad número [ ], con domicilio en [ ] en adelante **"EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/466/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO RR.PP". ID 324-92-LE22**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/708/2021, modificado por el Decreto Exento N°202/780/2022 adjudica esta propuesta pública a la oferente empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a suministrar material publicitario en PVC full color para posteras, lienzos o pendones . Asímismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El presupuesto total disponible para este servicio es de $12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado será hasta el 31 de Diciembre del presente año o en su defecto hasta que termine el presupuesto disponible todo esto de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.5.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía emitido por Renta Nacional N° 5013214, por un monto, que corresponde a la suma de **$600.000.- (seiscientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 07 de abril de 2023.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 15 al 17 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- Corresponderá a la Jefa de Relaciones Publicas, designar al Inspector Técnico del Servicio, según lo preceptuado en el punto 1.9 de las Bases Administrativas Generales, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA** son: doña **Tamara Lopez Alcántara** y doña **Barbara Lopez Gonzalez.**

DECIMO: La personería.- La personería de doña **BARBARA LOPEZ GONZALEZ** para actuar en representación de la empresa **VP GROUP PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de fecha 28 de Julio de 2017, la que fue protocolizada en la Notaria de San Miguel ante el Notario Público don Jorge Reyes Bessone.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

BARBARA LOPEZ GONZALEZ

VP GROUP PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LIMITADA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV